

# **GENERALIDADES**

Programa de Apoyo Económico



#### **OBJETIVO:**

Otorgar ayuda económica personal, intransferible y renovable por parte del Comité de Becas a determinados alumnos que cursen planes de estudio con RVOE, en función de su necesidad económica y sus méritos académicos y tiene por objeto la exención total o parcial de las colegiaturas y/o de las cuotas de servicios educativos por pagar y/o pagadas en un mismo ciclo escolar.

### JUSTIFICACIÓN:

Restructurar los apoyos económicos para que nuestros alumnos puedan obtener apoyos económicos en diferentes porcentajes y así poder solicitar a los BECARIOS ayuda en actividades internas y externas de la Universidad, dado que este apoyo es a fondo perdido.

#### **VIGENCIA:**

A partir del siguiente periodo escolar ya sea cuatrimestral o semestral del 2024.

### PROCEDIMIENTO:

informes@cessa.edu.mx

- **01.** Publicar una Convocatoria.
- **02.** Pedir la solicitud para ingresar al Programa de Apoyo Económico.
- Reunir los documentos que se solicitan y entregarlos en forma digital junto con la solicitud.
- 04. Ingresar solicitud del Programa de Apoyo Económico durante las fechas que propondrá Servicios Escolares y deberán coincidir con las fechas de la convocatoria de becas en cada periodo.

# **REQUISITOS Y CONDICIONES PARA SOLICITAR POR PRIMERA VEZ:**

Para aquellos alumnos que a partir de haber concluido el 1er año de cualquier plan de estudio con RVOE, soliciten descuento en el pago de sus cuotas y que no obtuvieron desde 1er ingreso Beca Talento de sus escuelas preparatorias o que se les asignó un descuento por el Comité de Admisión pueden aplicar para ingresar al Programa de Apoyo Económico PAE (Art. 340, fracc. III). Así mismo pueden aplicar aquellos alumnos que requieran incremento en el porcentaje ya otorgado.

www.cessa.edu.mx











# Programa De Apoyo Económico PAE

### **REQUISITOS:**

- 01. Llenar solicitud.
- **02.** Integrar el expediente con los documentos solicitados.
- 03. Ser alumno activo y regular. Art. 340, fracc. I
- **04.** Tener promedio mínimo de 8.5 en los periodos anteriores a la solicitud y no tener materias reprobadas. Art. 340, fracc. Il
- 05. Haber concluido el primer año de su plan de estudios. Art. 340, fracc III.\*
- **06.** Encontrarse en situación económica que justifique la gestión del apoyo económico, comprobando satisfactoriamente la necesidad. Art. 340, fracc. IV
- **07.** No haber sido sancionado por el Consejo Universitario con la pérdida del derecho a concursar por un apoyo económico. Art. 340, fracc. V
- 08. Aceptar una visita domiciliaria como parte de un estudio socio-económico. Art. 340, fracc. VI
- 09. No adeudar ninguna asignatura o área académica. Art. 340, fracc. VII
- 10. Entregar la solicitud únicamente en el plazo especificado en la Convocatoria.
- 11. Esperar la respuesta del Comité de Becas.
- 12. Tener al corriente los pagos al momento de la solicitud.
  - \*Aplica condiciones

# **RENOVACIÓN PAE:**

- **01.** Este programa no se renueva automáticamente, es necesario solicitar nuevamente la ayuda económica en cada periodo que se publique la Convocatoria.
- **02.** La renovación dependerá de su promedio y de su actitud durante su participación y cumplimiento de las Horas PAE.

# HORAS PAE:

El Programa de Apoyo Económico aplica para todos los alumnos que reciben un beneficio en forma de descuento que tiene por objeto la exención total o parcial de las colegiaturas y/o de las cuotas de servicios educativos por pagar y/o pagadas en un mismo periodo escolar.

Su objetivo es que adquieran experiencia y colaboraren con su universidad con un número determinado de horas conocidas como Horas PAE. El tiempo de colaboración puede solicitarse durante el periodo vigente o en el verano.

En CESSA Universidad nos esforzamos por apoyar jóvenes talentosos que desean forjar un futuro prometedor en nuestra Casa de Estudios. La colaboración que solicita el Programa de Apoyo Económico PAE es aceptada por el alumno cuando se le otorgue el beneficio en forma de descuento.

Las horas por cubrir serán proporcionales al porcentaje de descuento que cada alumno tenga y pueden ser diferentes según el campus. Esta información se encuentra disponible en el área de Servicios Escolares de cada campus.



# Programa De Apoyo Económico PAE

Los alumnos deberán cumplir las horas del Programa de Apoyo Económico (PAE) realizando actividades con las que puedan aportar su iniciativa, creatividad y esfuerzo para colaborar en la consolidación de la comunidad estudiantil.

Es importante especificar qué este beneficio no se renueva automáticamente al finalizar el periodo escolar. Para mantener el beneficio otorgado se deberá de solicitar la renovación antes del inicio de cada periodo escolar, manteniendo las condiciones de otorgamiento que son:

- 01. Haber concluido el primer año de su plan de estudios.\*
- **02.** Entregar la solicitud dentro de los plazos establecidos por el Comité de Becas.
- **03.** Mantener el promedio general en 8.5 (ocho punto cinco).
- **04.** No tener materias reprobadas.
- **05.** No haber sido sancionado.
- **06.** Actitud positiva hacia la Institución.
- 07. Haber cumplido con las Horas PAE.
- **08.** Tener al corriente los pagos al momento de la solicitud.
  - \*Aplica condiciones.

El incumplimiento de las disposiciones anteriores puede ser causa de cancelación del beneficio. Una evaluación insatisfactoria o irregular en el Programa de Apoyo Económico (PAE), así como la no participación reiterada, la actitud y/o conducta negativa o deshonesta y la falsedad de datos darán como resultado (según la gravedad de la falta), que el Comité de Becas determine alguna de las siguientes sanciones:

- **01.** Amonestación y condicionamiento por escrito.
- **02** Reducción del beneficio en el porcentaje otorgado.
- O3. Cancelación del beneficio.

En el caso de que, por razones no imputables al alumno, no se hubiera podido cumplir con las exigencias del Programa de Apoyo Económico PAE, el afectado podrá solicitar al Comité de Becas la revisión de su caso y asumirá el dictamen que este determine.

Este reglamento entrará en vigencia a partir del 11 de enero de 2024.

